

ORDENANZA N°: 6898/24.-

Ramallo, 21 de marzo de 2024.-

VISTO:

El proyecto "**Concientizar también es sanar**", presentado por la **Organización el Cáncer Sana**, desde la banca honoraria mediante Nota n° 187/22; y

CONSIDERANDO:

Que el cáncer sana nació en 2018, por iniciativa de una paciente, quien después de atravesar su enfermedad muy sola decidió crear un grupo de acompañamiento a pacientes con cáncer de mama;

Que desde entonces realizan acompañamiento en sus tratamientos y también contención a familiares;

Que se promueven charlas, talleres de interés, y por sobre todo eventos de concientización, ya que necesariamente se debe de trabajar la concientización y el acceso a la Salud;

Que está conformado por pacientes, voluntarios, voluntarias, médicos y médicas;

Que vincular la temática con la cotidianidad de la comunidad es la mejor forma de naturalizar la problemática y evitar que sea un tabú en la conciencia colectiva de las personas;

Que, en este sentido y en el mes de la Lucha Contra el Cáncer, es loable reconocer a Vanesa Audisio Plassy;

Que Vanesa, fue una vecina de la localidad de Villa General Savio, ferviente luchadora de la causa, que peleó con la enfermedad hasta el final;

Que, fue voluntaria del grupo en sus comienzos, mamá de Bauti, enfermera, llena de empuje y sueños por cumplir;

Que es una forma de homenajear a todas aquellas mujeres que se fueron, a aquellas mujeres que lo están transitando, y a todas las que lo vencieron;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impóngase el nombre "**Vanesa Audisio Plassy**" a la sala de enfermería de la Unidad Sanitaria de Villa General Savio".-----

ARTÍCULO 2º) Autorícese a intervenir la pared frontal de la sala de enfermería de la Unidad Sanitaria de V.G. Savio y la colocación de una placa con el nombre impuesto en el artículo primero de la presente.-----


ARTÍCULO 3º) Envíese copia a la organización El Cáncer Sana, la Dirección del HJMG, Dirección de Promoción de la Salud, Unidad Sanitaria Villa General Savio, Delegación V.G. Savio, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2024.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE